



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 11 de enero de 1978. — Número 5

Página 33

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 3

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Municipal, de dos plazas de vigilantes, con el coeficiente 1,2.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de la Corporación interesada.

Santander, 29 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

2.425

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 3.—Sobre el visado a la creación de dos plazas de vigilantes en el Ayuntamiento de Santander 33

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales 33
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 33
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 35
Inspección Provincial de Trabajo de Santander ... 35

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 36

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 36
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 37

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 38

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Rasines, Guriezo, Arenas de Iguña y Vega de Liébana 40

22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once cuarenta y cinco horas del día 28 de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Santander y los armadores de buques de pesca, siendo los firmantes del acta de constitución don Marcelino Solana Fernández, don Daniel Ponce Ramírez, don Luis Lafuen-

te Pérez, don Emilio Martín Martínez, don Enrique Aguilar Abia, don Germán Fernández Gómez, don Francisco Casariego, don Angel Alvarez Fernández, don Emilio Ponce Sánchez, don José Parada Martínez, don José Mazo Perojo, don Emilio Rodríguez Matos, don Rafael Rentería Campos y don Eustaquio Ivars Baldor.

Santander, 28 de diciembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.420

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.571-7.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intermedia, de 7,5 KVA.; relación, 5.000/230 V., denominado «Torquiendo Alto», número 167, con su apartamento de protección, medida y maniobra.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 40.845 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

—Santander, 19 de diciembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Dirección General de Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Astillero», situada en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Santander.

La ampliación consistirá en sustituir uno de los actuales transformadores de 12 MVA. por otro de 30 MVA. de relación de transformación 55/12 KV. e instalar nuevas posiciones de líneas a 55 KV. y la instalación de un parque a 220 KV., quedando constituida la subestación por los siguientes elementos:

Sistema a 55 KV.—Tipo intemperie con doble embarrado, con 20 posiciones de línea y dos trans-

formadores de 12 y 30 MVA. de potencia respectiva, relación de transformación 55/12 KV.

Sistema a 220 KV.—Doble embarrado, con siete posiciones: 3 de línea con destino a Garoña, Puente San Miguel, F. Y. E. S. A.; una de cierre con barras, otra en reserva y dos de transformadores para su conexión con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 180 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 200/55 KV.

Tipo interior.—Un edificio, que alojará el sistema a 12 KV., alimentado por dos llegadas de línea de los transformadores de relación 55/12 KV., formado por cabinas prefabricadas para 9 salidas de línea, dos de llegada transformadoras, una para cierre de barras, otra para alimentación de los servicios auxiliares y dos en reserva.

Para proteger los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite, de las siguientes principales características respectivas: 245-6 O KV., 1.250-2.000 A y 11.500-2.800 de capacidad de ruptura.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

Su finalidad será la de disponer de capacidad transformadora suficiente para atender el incremento de demanda de energía a 220 KV., 55 y 12 KV. en su zona de influencia.

Madrid a 16 de diciembre de 1977.—P. D., el Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle

del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de 400/220/55-12 KV., que se denominará «Penagos» y se situará en el término municipal del mismo nombre, en las inmediaciones de Sarón, a 20 kilómetros de Santander.

Estará constituida por los siguientes principales elementos:

Sistema a 400 KV. tipo intemperie.—Un doble embarrado de servicio y sencillo de transferencia con cinco posiciones de línea destinadas: dos a las líneas alimentadoras del sistema procedentes de las centrales de Santillán y Aguayo; dos posiciones para su enlace con otros tantos autotransformadores a instalar de 400 MVA. de potencia, relación de transformación 400/200 KV., y la otra posición de acoplamiento de barras.

Sistema a 220 KV. tipo intemperie.—También con doble barra, una de las cuales lo es, a la vez de transferencia, con ocho posiciones de línea, de las cuales dos serán alimentadoras del sistema, procedentes de Garoña y Puente San Miguel; otras dos para la llegada de los secundarios de los transformadores de potencia 400/200 KV.; una de cierre de barras, y las restantes destinadas a Astillero I y II, «Aceriasa» y Rasines.

Sistema a 55 KV. tipo intemperie.—Se alimentará a través de las líneas en aquella zona existentes a esta tensión procedentes de Puente San Miguel y Astillero, y constará, como las anteriores, de un doble embarrado y siete posiciones de línea: dos para la llegada de las líneas alimentadoras, una de transformador para su conexión con una unidad a instalar de 12 MVA. con regulación de

carga en alta tensión y relación de transformación 55/12 KV., con dos posiciones de salida de línea a Pinilla y a Vega de Pas, y otra de acoplamiento en barras.

La distribución a 12 KV. para servicio local se alojará dentro de un edificio, junto con los elementos de mando y servicios auxiliares. Todos los sistemas quedarán para futuras ampliaciones.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender la gran demanda de energía de las factorías establecidas en la zona de su influencia, esencialmente la de «Acerías», para puesta en servicio de sus grandes hornos de acero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775, de 22 de julio de 1967.

Madrid a 20 de diciembre de 1977. — El Director General, P. D., el Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjero

Por la empresa «Modesto Piñero y Cía.» (Consignataria de Buques), del Paseo de Pereda, número 27, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito norteamericano como auxiliar administrativo con idiomas, con el sueldo mensual de 17.700 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.870/

1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes a dicho puesto.

Santander, 2 de enero de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

En el expediente SP-1-1.697/77 seguido contra don José Antonio González Sánchez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don José Antonio González Sánchez, domiciliado en Soto de la Marina, número 52, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, se propone sanción de 6.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don José Antonio González Sánchez, domiciliado últimamente en Soto de la Marina, número 52, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).

En el expediente SP-1-1.898/77 seguido contra «Cooperativa Obrera Construcción Valle», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a «Cooperativa Obrera Construcción Valle», domiciliada en Alcalde Arche, número 7, de Muriedas, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, se propone sanción de 6.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a «Cooperativa Obrera Construcción Valle», domiciliada últimamente en Muriedas, calle Alcalde Arche, número 7, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).

En el expediente SP-1-1.008 seguido contra «Revinco, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a «Revinco, S. A.», domiciliada en la calle de Cádiz, número 20, primero, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, se propone la sanción de 6.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a «Revinco, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, calle de Cádiz, número 20, primero, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que a continuación se relacionan constan requerimientos que, copiados en su parte bastante, dicen:

R-472/76. — Fruterías Viadero; actividad, despacho de frutas; domicilio, Mercado del Este, 16, Santander. Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen General. No ingresar en el plazo reglamentario cuotas de Seguridad Social de un trabajador en diciembre de 1975 y enero y febrero de 1976. Importe total del requerimiento, veinticinco mil quinientas ocho pesetas.

R-131/77. — Gregoria Viadero Suero; actividad, Frutería Viadero, San Sebastián, número 15, de Santander. Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen General. Descubiertos abril a septiembre de 1976. Cecilia García Gándara, Taf. 5. Importe total del requerimiento, cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

R-132/77. — Gregoria Viadero Suero, Frutería Viadero; domicilio, San Sebastián, 15, Santander. Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen General. Descubiertos octubre 1976. Baja 31-10-76. Cecilia García Gándara, Taf. 5. Importe total del requerimiento, siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

R-25/76.—Trama TV. Antonio López; Rep. de televisión e instalaciones; domicilio, Ramón y Cajal, 21, Santander. Falta de cotización meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 1975 por un trabajador. Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen General. Importe del requerimiento total, pesetas doce mil setecientos cuarenta.

R-527/76. — Antonio López, Trama TV. Reparación e instalación de antena colectiva; domicilio, Ramón y Cajal, 21, Santander. Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen General. Descubiertos octubre a diciembre de 1975 y enero a marzo de 1976. Importe de la liquidación, cuarenta y ocho mil doscientas catorce pesetas.

Asimismo, se hace saber a las empresas referenciadas el derecho a impugnar estos expedientes ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, mediante escrito, en el plazo de quince días.

A efectos de notificación a las empresas referenciadas, cuyo último domicilio conocido es el señalado, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 2 de enero de 1978. El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agru-

paciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, que modificó los números uno, dos y tres de la Orden ministerial de 28 julio 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en esta provincia.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: Año 1978.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el inspector-jefe de esta Delegación de Hacienda, como presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

Cuarto. — Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia, por escrito, ante el delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. — Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son:

Agrupación, Comercio de Vidrio y Cerámica; artículo, 25; apartados, a, b, d, e y f.

Agrupación, Peletería y Similares; artículo, 28; apartados, a y b.

Agrupación, Comercio de Flores Naturales y Artificiales; artículo 32; apartado, d.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 10 de noviembre de 1977. — El delegado de Hacienda (ilegible). 2.118

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición de un vehículo ligero con destino al Servicio de Capataces de la Sección de Vías y Obras.

Tipo.—218.500 pesetas.

Plazo de entrega.—30 días, a partir de la adjudicación.

Garantías.—La provisional será de 6.555 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a la entrega de un vehículo ligero en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander a 9 de enero de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION DE SANTANDER PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Objeto.—Instalaciones y ayudas en La Venta de Carmona.

Tipo.—483.200 pesetas.

Plazo de ejecución.— Treinta días naturales.

Garantías.—La provisional será de 14.946 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las instalaciones y ayudas en La Venta de Carmona en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número

..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander a 9 de enero de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del camino de accesos a Mediadoro, Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Tipo.—4.482.494 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías.—La provisional será de 99.650 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y represen-

tación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 9 de enero de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros

de Santander, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra la entidad «Oikos Ibérica, S. A.», con domicilio social en Santander, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de veinte días y con los demás requisitos y condiciones que la anterior, la siguiente finca hipotecada por la entidad demandada:

«Urbana. Cuatro.—Apartamento piso primero, tipo veinticinco del edificio letra C de la urbanización «Feygón Cantábrico», en Santander, Segunda Playa del Sardinero. Está situado en la primera planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número uno. Ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor; estar, dos dormitorios, despacho, baño, oficio, cocina, dormitorio y aseo servicio y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera, caja ascensor y escalera, terreno de la urbanización, apartamento tipo veinticuatro y jardines de la urbanización; derecha, entrando, con jardines de la urbanización; izquierda, con terrenos de la urbanización, y fondo, con terrenos de la urbanización, apartamento tipo veintiséis y patio interior. Este apartamento representa una cuota de un entero y cuatrocientas veintiuna milésimas por ciento en el valor total del edificio donde radica y en idéntica proporción participará en los gastos generales del mismo. Tasado, según la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de tres millones seiscientos mil pesetas de principal, intereses y costas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de marzo próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de la expresada finca.

Que el inmueble sale a subasta por el tipo expresado de su tasación, convenida al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho inmueble se encuentra afectado por dos años, a contar del 24 de septiembre de 1976, al pago a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander del Impuesto de la Plusvalía establecido sobre la transmisión.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1977.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Fernando Meruelo Sota, hijo de los finados don Crisanto y doña María Luisa, natural de Ribamontán al Monte y vecino de Anero, que falleció en esta ciudad de Santander el día 5 de julio de 1977 en estado de célibe, sin descendientes ni ascen-

dientes, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo don Crisanto-Angel, don Manuel y doña María Concepción Meruelo Sota.

Y por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 266 de 1977, que se tramitan ante este Juzgado y Secretaría, y de los cuales luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1977. — El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Elías Castañeda Campo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, dirigido por el letrado don Alberto Verdejo Balboa, contra don José Antonio Vallejo Rivero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, y don Juan Nicolás Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peña Castillo, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Juan José Cobo Gómez, y contra don Jorge Luis Candanedo Yáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Felguera (Oviedo), declarado en

rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrido, en representación de don Elías Castañeda Campo, debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Vallejo Rivero, como responsable directo, y al demandado en rebeldía don Jorge Luis Candanedo Yáñez, como responsable subsidiario, a pagar al actor ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, y, asimismo, debo absolver y absuelvo al demandado don Juan Nicolás Fernández de las pretensiones contra él formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Luis Gil». (Rubricado.)

Y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía en estos autos, don Jorge Luis Candanedo Yáñez, expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de noviembre de 1977.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39 de 1977, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Ferando Alonso Cuevas, contra don Manuel Pascual Peral y doña María Jesús Prieto González, ambos en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de 300.574 pesetas, importe del principal, y otras 75.000 pesetas más que se calculan para costas.

Y por medio del presente, se hace saber a los demandados que por la parte actora ha sido desig-

nado perito para el avalúo de los bienes embargados, y tiene aceptado el cargo, don Alejandro Vega Esteban, mayor de edad, casado, perito agrícola y de esta vecindad, instruyéndoles al propio tiempo del derecho en que se encuentran por su parte de nombrar nuevo perito dentro del término de segundo día; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Santander a 3 de enero de 1978.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

Don José Carlos Divar Blanco, juez especial del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao,

Hago saber: Que en el día de hoy se procede a la reapertura del expediente de peligrosidad de este Juzgado número 28/76, que se encontraba archivado provisionalmente en este Juzgado, contra Manuel Gutiérrez Velasco, de 20 años de edad, hijo de Manuel y María Eugenia, casado, el cual ha sido habido cumpliendo el servicio militar en el Regimiento A. B. Q. de guarnición en Santander, a mi disposición y a las resultas del presente expediente.

Por lo que se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura con fecha 12 de junio de 1976, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 3 de julio de 1976, con el número 4.461.

Lo que publico para conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 27 de diciembre de 1977.—El juez especial, José Carlos Divar Blanco.—El secretario (ilegible). 2.424

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 379 de 1977, interpuesto por la Real

Compañía Asturiana de Minas, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (antes Ministerio de la Vivienda), de fecha 21 de octubre de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976, resolutoria de alzada contra aprobación del «Plan General de Suances» (Santander).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 375 de 1977, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, con fecha 30 de julio de 1977, en la reclamación número 297/77 interpuesta por don José María Villanueva Rodríguez contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales por plusvalía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 26 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 381 de 1977, interpuesto por don Francisco Ignacio Fernández de Castro y otros, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Santander, de 26 de agosto de 1977, que aprobaba los nuevos Estatutos de la Institución Cultural de Cantabria, y contra el acuerdo de la propia Corporación Provincial, de 21 de octubre de 1977, que resolvió el recurso de reposición que se interpuso por los demandantes contra el citado anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 31 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo solicitado la razón social «Hotel Vejo», de esta ciudad de Reinosa, permiso gubernativo para el funcionamiento de una sala de bingo en el citado hotel, se abre información pública para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende poner en funcionamiento puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 27 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1977, acordó por unanimidad ir a la cesión gratuita a la Entidad Benéfica de Construcción «Obra Social de la Falange» de un terreno de la propiedad municipal, sito en el barrio de La Gerra, de una extensión de 8.800 metros cuadrados, cuyo bien tiene la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propio, y se halla valorado en la cantidad de 1.277.280 pesetas, el cual ha de ser destinado a la construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se expone al público por

término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rasines a 26 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.418

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Guriezo. (26)
- Arenas de Iguña, número 2. (39)
- Vega de Liébana, número 2. (5)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

A V I S O

Transcurrido el plazo concedido para ingresar el importe de la suscripción de este «Boletín Oficial» para el año 1978, se concede un nuevo plazo, que finalizará el día 15 de enero, para que hagan efectivo el mismo aquellos que aún no lo han hecho. Finalizado este plazo se les suprimirá el envío del «Boletín», sin más aviso.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

**Santander, enero de 1978
LA ADMINISTRACION**